



Asunto: composición de la Junta de Gobierno

Visto el art. 20.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual la Junta de Gobierno existirá en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes.

Visto el art. 23 del citado texto legal, que establece que la Junta de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación, nombrados y separados libremente por aquél.

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según el artículo 23 de la Ley 7/1985 y demás legislación aplicable.

RESUELVO:

1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes concejales y concejalas:

D^a. M^a. Luisa Martínez Mora
D^a. Josefa Luján Martínez
D. Joaquín Moreno Porcal
D. Antonio Arenas Almenar
D^a. Mercedes Caballero carrasco
D. Alfredo Catalá Martínez
D. José Francisco Herrero Monzó

2. Los nombramientos serán efectivos a partir del día siguiente a la fecha del presente decreto, entendiéndose aceptados si los designados concurren a la primera sesión a la que sean convocados o no manifiestan lo contrario en el plazo de dos días.
3. Notificar el presente decreto a los designados y publicarlo en el BOP y en el Tablón de Edictos.
4. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.

